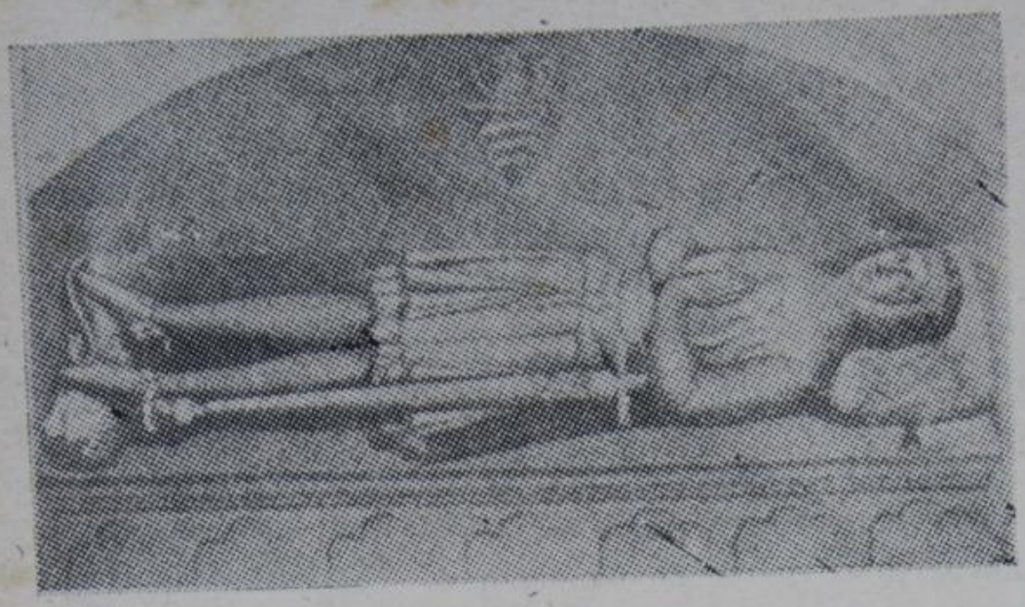

Estatua yacente
de Roger de Lauria

Lauria (4) murió en el año 1305, y fué enterrado conforme a su mandato. en el Monasterio de las Santas Creus, en Cataluña, debajo del panteón de su gran amigo, el Rey don Pedro III.

El Colegio de San Luís Gonzaga

Por el Prof. Don Víctor Lizano H.

Tercera época.—Dirección de Don Juan Rudín H.

1890—1891—1892

(*Continuación*)

Sesión del 17 *de abril de* 1890

Artículo 9º—Se facilitan a las señoritas Pinto dos o tres mesas escritorios de las que no están en uso en el Colegio.

Sesión del 12 *de junio de* 1890

Artículo 13.—Se comisiona al señor Gobernador para que manifieste al señor Ministro de Educación que es el Gobierno quien no ha cumplido el Contrato de enero de 1889. Que además queda el derecho a la Municipalidad de retirar las sumas depositadas en el Banco de la Unión.

Se ordena al Tesorero Municipal suspender todo depósito a nombre del Gobierno, de los estipulados en el contrato respectivo.

Sesión del 17 *de junio de* 1890

Artículo 2º—Se dan las gracias al señor Ministro de Educación Pública por el interés que muestra al reorganizar el Colegio estableciendo con bases firmes la Segunda Enseñanza, como en 1870, y además auxiliando

---

(4) Dos de las más importantes calles de Barcelona, llevan el nombre de Roger de Flor y Roger de Lauria, en la última de ellas, en el número 115, está instalado lujosomente el Consulado General de Costa Rica.

la formación de un internado para recibir alumnos de las otras provincias. Además se desea separar la primera enseñanza del local del Instituto.

Sesión del 19 *de junio*

Artículo 2º—Se recibe nota del Ministro de Instrucción Pública para dar cuenta de haber pedido al extranjero, aparatos, instrumentos y productos químicos para el Laboratorio de Ciencias Físicas del Colegio.

Sesión del 24 *de julio de* 1890

Artículo 2º—Se somete a estudio de una comisión de Munícipes el plan del señor Gobernador para construir un nuevo edificio para el Colegio, dejando el actual para aduana local.

Sesión del 26 *de julio de* 1890

Artículo 2º—Se argumenta por parte del señor Gobernador sobre el proyecto presentado el 24 de julio (Gobernador M. L. Brenes). Se somete a la aprobación del Supremo Gobierno.

Sesión del 7 de agosto de 1890

Artículo 15—Se da lectura a la Nota del Ministro de Instrucción Pública en la que dice que el Gobierno hará el edificio "cuando las condiciones del erario lo permitan". El Municipio reclama que en el Instituto de Alajuela y en el Colegio de Señoritas de San José se gastan miles de pesos y que no ve el motivo por el cual a Cartago se le niega toda clase de auxilio, habiendo este Municipio construido por su cuenta el primer Colegio de la República que fué el que formó la juventud actual.

Sesión del 6 *de noviembre de* 1890

Artículo 15.—Se manda arreglar por cuenta del Municipio la casa que ocupa el señor Director del Colegio, don Juan Rudín con su apreciable familia.

Sesión del 4 *de diciembre de* 1890

Artículo 11.—Se facilita el Salón de Actos a la Compañía Ochoa y Alba para que haga sus representaciones siempre que favorezca a las instituciones de caridad de la ciudad.

ACTAS MUNICIPALES. 1891

Sesión del 5 *de marzo de* 1891

Artículo 4º—El Director don Juan Rudín propone que el Municipio destine los $ 300.00 que ya no deposita en el Banco de la Unión a crear doce becas para alumnos pobres. El Municipio hace formal solicitud al Ministerio de Instrucción Pública para que le permita libertar esas rentas comprometidas por contrato de enero de 1889 y dedicar ese dinero a crear las becas que propone el señor Rudín

Sesión del 18 *de marzo de* 1891

Artículo 2º—Nota del señor Ministro de Instrucción Pública para autorizar a la Municipalidad para crear 10 becas con los $ 300.00 de que habla en contrato de 1889. Asimismo se hace rescisión de esa parte del Contrato, entendido el Gobierno de que el edificio del Colegio seguirá bajo el control del Estado por el tiempo que dure el contrato de los 10 años.

Sesión del 24 *de marzo de* 1891

Se hace extensivo el beneficio de las becas a los cantones de la Provincia, que en ese tiempo eran La Unión y Paráíso.

Sesión del 17 *de abril de* 1891

Regidores: don Manuel J. Jiménez, don José María Jiménez, don Manuel L. Brenes, don Eduardo Peralta y don Juan Antonio Castro.

Artículo 12.—Se dió lectura a la presentación y atestados de los jóvenes solicitantes de becas:

Filadelfo Granados, Félix Vicente Fábrega, Cornelio Leiva, Juan Rafael Guier, Ismael Conejo, José Ml. Alfaro, Víctor Ml. Freer, Clemente Avendaño, Emilio Navarro, Nicomedes Redondo, Luis Sáenz, Juan Ladislao Madriz.

Tales solicitudes fueron hechas con el objeto de que se les adjudicase una beca de las creadas por esta Corporación en el Colegio de San Luis Gonzaga, Instituto Nacional de esta ciudad.

Y resultando del examen de los documentos respectivos, que sólo los siete primeros tienen la necesaria preparación para emprender los estudios de Segunda Enseñanza, la Municipalidad acordó:

1º—Aceptar, desde luego, como bequistas a los citados jóvenes Granados, Fábrega, Leiva (Elías), Leiva (Cornelio), Guier, Conejo y Alfaro.

2º—Encargar al señor Director del Instituto para que, impuesto de las aptitudes y estado de aprovechamiento de los seis jóvenes restantes, se sirva indicar a la Municipalidad a los tres de ellos que juzgue mejor preparados.

Sesión del 7 de abril de 1891

Artículo 12.—Se crean dos becas más y se adjudican, junto con las tres que quedaron vacantes, en la última sesión, a los siguientes alumnos:

1) Bernardo Orozco. 2) Juan Vargas. 3) Nicomedes Redondo. 4) Luis Sáenz. 5) Juan Ladislao Madriz.

Estas becas se pueden cancelar a juicio del señor Director por conducta o aplicación.

Sesión del 25 *de mayo de* 1891

Artículo 3º—Se cancelan las becas de los jóvenes Juan Vicente Fábrega, y don Cornelio Leiva, por mala conducta dentro del Colegio.

Sesión del 3 *de setiembre de* 1891

Artículo 5º—Se suspenden las becas de Ismael Conejo (por expulsión) y la de Juan Vargas por mala conducta.

Sesión del 1º *de octubre de* 1891

Artículo 2º—Se adjudica una beca al joven Rafael Alvarado Mata para el próximo año lectivo de 1892.

Sesión del 17 *de diciembre de* 1891

Artículo 9º—Se acusa recibo de la invitación hecha por el señor Director del Colegio para que el Municipio asista a los exámenes públicos que se verificarán durante los días 14, 15 y 16 de diciembre.

Además se comunica al señor Director que este Municipio suspende el pago de becas y que espera que la nueva Municipalidad las renueve para el curso de 1892.

ACTAS MUNICIPALES. 1892

Sesión del 14 *de enero de* 1892

Artículo 8º—Comunica el señor Director del Colegio que los bequistas, excepción hecha de Manuel Alfaro, obtuvieron muy buenas calificaciones al finalizar el curso de 1891.

Sesión del 21 *de enero de* 1892

Artículo 3º—El regidor don Francisco Meza presenta un proyecto para que el Gobierno tome definitivamente el Colegio de San Luis Gonzaga y lo haga institución nacional. Además pide que se venda el actual edificio al mismo Gobierno y que con su producto se construyan cárceles en esta ciudad.

Sesión del 1º *de mayo de* 1892

Artículo 3º—El Director del Colegio de San Luis, don Juan Rudín, comunica que se ve en la necesidad de clausurar el internado porque le deja pérdidas mensuales a pesar de que él mismo hace el oficio de Inspector Interno y de que su familia hace el servicio de cocina.

El Municipio lo autoriza para tal clausura y suspende el auxilio con el cual se sostenían los 10 bequistas.

Sesión del 7 de abril de 1892

Artículo 2º—Comunica el señor Director que tiene muchos alumnos carentes de recursos que no pueden comprar sus útiles. El Municipio acuerda pedir una lista de esos alumnos y un presupuesto de lo que puedan costar los libros, cuadernos, etc., etc.

Sesión del 19 *de abril de* 1892

Artículo 13.—Se acuerda girar la cantidad de $ 273.00 para comprar útiles a los jóvenes pobres de acuerdo con la nota que envía el señor Director del Colegio, don Juan Rudín.

Sesión del 18 *de junio de* 1892

Artículo 3º—En vista de la comunicación en que el señor Ministro de la Gobernación manifiesta a esta Corporación el propósito del Gobierno de devolver a la Municipalidad la obligación de atender a la enseñanza secundaria, auxiliándolas al efecto con alguna suma de las rentas nacionales, ésta acordó manifestar que es de toda su aprobación esa propuesta y que conocida que sea la resolución del Congreso Nacional acerca de él, la Municipalidad dictará cuantas medidas le aconseje su buen deseo por la educación de la juventud.

Sesión del 30 *de junio*

Artículo 4º—Se dió lectura a un memorial presentado a la Municipalidad por los señores don Federico G. Salazar, Lic. don Carlos Francisco Salazar y el Dr. don Federico Pizarro, el primero en carácter de Director y los otros en el de profesores de número del Instituto de Segunda Enseñanza de esta ciudad para el cual solicitan una subvención de los fondos municipales que sirva de complemento a la suma que ha asignado el Gobierno para el sostenimiento del Instituto, ofreciendo en cambio reorganizarlo y mantenerlo sobre bases a que el mismo memorial hace relación.

Se acordó: aplazar la resolución acerca de ese memorial para la sesión próxima.

Observación.—Don Juan Rudín presentó su renuncia irrevocable en los últimos días del mes de junio de 1892.

Sesión del 12 *de julio de* 1892

Artículo 2º—Se impuso la Corporación Municipal por la comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública, transcrita a ella por el señor Gobernador de la Provincia del objeto y términos del contrato celebrado por aquél con don Federico G. Salazar para la Dirección y sostenimiento del Instituto de Segunda Enseñanza de esta ciudad, en cuya marcha le da intervención la cláusula quinta del Contrato respectivo celebrado entre el Gobernador y la Corporación Municipal, ordenó:

Contestar de acuerdo la comunicación del señor Secretario de Instrucción Pública a que se ha hecho referencia.

Sesión del 1º *de agosto de* 1892

Regidores: don Francisco Meza, Demetrio Tinoco, Francisco María Peña, Francisco Ortiz y Valerio Coto.

Artículo 2º—Se presenta personalmente el Director del Colegio don Federico G. Salazar a pedir una subvención al Municipio para sostener el Colegio.

Se acordó:

Destinar $ 140.00 para una subvención a favor del Director.

Destinar $ 160.00 para sostener ocho bequistas internos, cuatro para jóvenes del Cantón Central y las otras cuatro, por mitades, a jóvenes de Paraíso y La Unión.

Sesión del 22 de agosto de 1892

Artículo 3º—Crear dos plazas de bequistas en el Colegio de San Luis Gonzaga, para nativos del Pueblo de Cot, con fondos del mismo pueblo.

Artículo 5º—Conceder las siguientes becas en Colegio de San Luis Gonzaga: Rafael Alvarado por el Cantón Central; Silvestre Solís por el Cantón de Paraíso; Juan Cancio Quesada por el Cantón de Paraíso.

Sesión del 6 de octubre

Regidores: Francisco J. Oreamuno, Nicolás Jiménez, Juan Antonio Castro, Manuel Vicente Blanco, Nicolás Casasola y Rómulo Pacheco.

Artículo 4º—Se concede una beca por el Cantón Central al joven Arturo Pinto.

Sesión del 13 *de octubre de* 1892

Artículo 7º—Se aceptan como bequistas internos a: José Escalante, por el Cantón Central; Elías Leiva Q., por el Cantón Central; Cornelio Leiva, por el Cantón Central.

Todas estas becas para el curso de 1893.

Sesión del 20 de octubre de 1892

Artículo 13.—Se adjudican dos plazas de bequistas a: José Escalante, por La Unión; José Ml. Jaubert, por la Unión.

(Por no haberse presentado candidatos por ese Cantón).

Sesión del 11 *de noviembre de* 1892

Artículo 5º—Se acuerda crear premios para los mejores estudiantes y con ese fin se nombra la siguiente comisión:

1) Director del Colegio de San Luis Gonzaga.
2) Presidente de la Junta de Educación.
3) Inspector de Escuelas.

Artículo 8º—Se acuerda inscribir en el Registro de la Propiedad el edificio del Colegio como propiedad municipal, por no haberlo hecho antes.

Artículo 14.—Se conceden becas a Juan Luis Vives y Luis Paniagua. Además a don José María Caamaño. Los dos primeros por Cot y el tercero por el Cantón Central.

ACTAS MUNICIPALES. 1893

Regidores: Francisco J. Oreamuno, José María Jiménez, Jesús Pacheco O., Manuel V. Blanco, Ramón Castro, Nicolás Casasola. Secretario, don Féliz Mata Valle.

Sesión del 15 *de abril de* 1893

Artículo 8º—Se concede una beca al joven Jaime Granados. Esa beca es la que dejó don José Manuel Jaubert.

Sesión del 12 *de mayo de* 1893

Artículo 4º—Se conceden dos becas vacantes a: Francisco Martín y a Jerónimo Parini.

Sesión del 28 *de agosto de* 1893

Artículo 4º—Se pide informe al señor Gobernador acerca de irregularidades cometidas dentro del Colegio por profesores y por alumnos. La noticia ha llegado a los padres de familia por medio de los mismos alumnos.

Sesión del 4 *de setiembre de* 1893

Artículo 1º—Informa el señor Gobernador de las irregularidades cometidas por el Director, algunos profesores (2) y alumnos, dentro y fuera del Colegio.

El Municipio comisionó al señor Gobernador para informar a la Secretaría de Instrucción Pública a fin de poner remedio al mal, reorganizando el Colegio y separando los elementos culpables. Rogando a la vez que la aplicación del necesario remedio al mal no traiga consigo la pérdida del presente curso para los alumnos (Páginas 149-150 y 151 de las Actas Municipales de 1893).

Sesión del 23 *de setiembre de* 1893

Artículo 1º—No estando conformes los respectivos padres de familia con las reformas que en el personal docente del establecimiento desean introducir (ya había aparecido el decreto respectivo), el Gobierno y la Municipalidad acuerdan:

Dejar cesantes en el goce de sus becas a los jóvenes: Francisco Martín, Jerónimo Parini, Luis Paniagua, José Escalante, Rafael Alvarado y Juan Luis Vives.

Se suprimen esas becas por economía.

Dirección del Prof. Federico G. Salazar

Año de 1892 y medio año de 1893

Nuestros propósitos.

Después de expresar nuestro más sincero agradecimiento a nuestro distinguido colaborador y amigo, señor Poumenterry, por las nobles frases que nos dedica en las anteriores páginas, las que sólo recogemos para Costa Rica y sus hijos, por no creernos de ellas bastante dignos, vamos a dar a conocer nuestros propósitos y todo lo más esencial que puede y debe interesar a los señores padres de familia que se dignen confiarnos sus hijos.

En virtud del gran deseo que nos anima de ver mejorada la condición moral, intelectual y material de ésta nuestra amada patria, y con el objeto de dar mayor desenvolvimiento posible a ese deseo, hemos tomado a nuestro cargo la Dirección y Administración del Instituto de Cartago, que creemos ha de merecer siempre una elección preferente por parte de los señores padres de familia.

Disponiendo, como disponemos, de los mejores elementos posibles, y también de un edificio notable por sus buenas e higiénicas condiciones, podemos asegurar a los señores padres de familia, que haremos de este Instituto un centro modelo de instrucción y educación; un centro de enseñanza con internado que procurará, como nosotros, hacerse digno de la confianza que inspira, ya nuestra culta sociedad.

Nuestros planes, reglamentos especiales y general, han merecido ya el beneplácito del Supremo Gobierno y otras personas y autoridades competentísimas con quienes habíamos cambiado ideas para mayor satisfacción y robustecimiento de nuestros ideales y propósitos.

No terminaremos estas líneas sin antes llamar la atención de los señores padres de los alumnos, hacia un hecho digno de ser considerado: con bastante frecuencia sucede que las mejores calificaciones las obtienen, en los establecimientos con internado, los alumnos internos y medio internos.

¿Cuál es la causa?

Fácil es adivinarla. El externo al retirarse al seno de la familia, se ololvida por completo del establecimiento; así es que el estudio en casa, que es el complemento de las clases, no se verifica por la mayoría; vuelve el alumno al día siguiente al Instituto sin haber cumplido con sus compromisos; de ahí castigos; el niño se rebela, y el aprovechamiento que debe notarse mensualmente es nulo, y las asistencias a las clases produce un efecto contraproducente; es fácil, entonces, salvo excepciones honrosas, ver que no hay fiscalización por parte de muchos padres.

Si fieles a nuestro plan logramos mantenernos dignamente dentro del arsenal de la enseñanza, y el Supremo Gobierno, con la Ilustre Municipalidad de esta Provincia y los señores padres de familia, nos prestan su apoyo, quedarán grandemente recompensados nuestros trabajos y colmadas nuestras aspiraciones.

Federico G. Salazar

Cartago, julio de 1892.

(Datos tomados del folleto titulado "Prospecto del Instituto de Cartago. Estudios de Primera y Segunda Enseñanza. Director Federico G. Salazar". Tipografía Nacional. San José, 1892).

(Continuará)